

Panamá, 3 de marzo de 2023
Nota No. **034-DEPROCA-2023**

Licenciada
Analilia Castillero P.
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

JSC

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE
DIRECCION DE EVALUACION DE	
IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Analilia Castillero P.</i>
Fecha:	<i>16/03/2023</i>
Hora:	<i>12:26 pm</i>

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0045-2302-2023**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**RESIDENCIAL ALTOS DE SANTA CLARA**”, a desarrollarse en el corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, presentado por: **RESIDENCIAL ALTOS DE SANTA CLARA, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-027-2023**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Mariela Barrera
MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental



MB/lnb

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0045-2302-2023**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**RESIDENCIAL ALTOS DE SANTA CLARA**", a desarrollarse en el corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, presentado por: **RESIDENCIAL ALTOS DE SANTA CLARA, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-027-2023**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- Los pozos deben cumplir con la Norma DGNTI-COPANIT-23-395-99 y previo a la construcción presentar planos de los sistemas de agua potable y alcantarillados aprobados por las autoridades competentes.
- Al momento de poner en funcionamiento las PTAR del proyecto, tomar en cuenta todas las recomendaciones emitidas para el buen tratamiento y manejo de las aguas residuales generadas, para que las mismas no contaminen ningún cuerpo de agua cercano.
- El sistema de tratamiento de aguas servidas debe cumplir con las Normas COPANIT y la previa aprobación del diseño por parte de las autoridades competentes.

Revisado por:



Idania I. Baule B.

Evaluador Ambiental